

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA FORMACIÓN EN UN IDIOMA EXTRANJERO DEL AYUNTAMIENTO DE TORDERA, AÑO 2024.

1. Bases específicas reguladoras de la convocatoria

Se aplican las bases específicas para la concesión de ayudas complementarias para la formación en un idioma extranjero del Ayuntamiento de Tordera, aprobadas en sesión de la Junta de Gobierno Local el 26 de agosto de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 8 de septiembre de 2021, y modificadas en la sesión del 5 de septiembre de 2024, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el 10 de septiembre de 2024.

2. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria tiene como objetivo la concesión de ayudas para promover la formación en un idioma extranjero, con la finalidad de brindar apoyo económico a los jóvenes empadronados en el municipio, contribuyendo a su promoción educativa, tal como contempla el Plan Local de Juventud de Tordera.

Con estas ayudas se busca, por un lado, fomentar la obtención de certificaciones en lengua extranjera de los niveles B2 (First Certificate in English, DELF...) y C1 (Certificate in Advanced English, DALF...) o equivalentes, mediante ayudas económicas destinadas a financiar las tasas de los exámenes de competencia; y, por otro lado, potenciar y facilitar la movilidad de los estudiantes de Tordera al extranjero, otorgando ayudas económicas para las estancias formativas realizadas a través de una escuela de idiomas.

3. Crédito presupuestario

El crédito presupuestario de estas subvenciones para el año 2024 es de 4.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/0404/326/4800001 bajo el concepto de "Becas para el estudio e investigación".

4. Actuaciones subvencionables e importe de las subvenciones

La dotación económica total de esta convocatoria es de 4.000 €, a otorgar a las personas beneficiarias por estricto orden de llegada de las solicitudes y hasta agotar el presupuesto, según los siguientes criterios y con un máximo de 2.500 € para certificaciones oficiales y de 1.500 € para estancias:

- Para exámenes oficiales de un idioma extranjero de nivel B2, un máximo de 150 € en concepto de tasa de examen.
- Para exámenes oficiales de un idioma extranjero de nivel C1, un máximo de 170 € en concepto de tasa de examen.



- Para estancias de idiomas en el extranjero de una duración mínima de una semana, un máximo de 200 € y/o un máximo del 75% del gasto.

5. Condiciones y requisitos

Las personas solicitantes deberán cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases específicas reguladoras.

6. Solicitudes y documentación

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y finalizará el 15 de diciembre de 2024.

Las solicitudes, junto con la documentación requerida que se adjunta como anexo 1, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Tordera, según lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Junto con el modelo normalizado de solicitud, debidamente cumplimentado y firmado (en el caso de menores de edad, también por el padre, madre o tutor legal), se deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI. En el caso de nacionales de otros estados de la Unión Europea o de aquellos donde se aplique la libre circulación de trabajadores: fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y el permiso de trabajo, si corresponde.
- Certificado de empadronamiento actualizado.
- Para las solicitudes de ayudas para exámenes oficiales:
 - Justificante de pago de la tasa de examen y documentación acreditativa de la superación de la prueba.
- Para las solicitudes de ayudas para estancias:
 - Justificante emitido por la escuela de idiomas que certifique la duración y destino de la estancia formativa de idiomas en un país extranjero.
 - Justificante de pago de la matrícula y/o del curso de idiomas realizado.
- Certificado de datos bancarios de la persona solicitante expedido por la entidad bancaria, correspondiente a la cuenta corriente o de ahorros donde se realizará la transferencia bancaria en concepto de las ayudas económicas concedidas, indicando el nombre del titular.
- Certificado de no tener deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC). Están exentos los menores de edad que no realicen actividad y/o no tengan obligaciones fiscales o tributarias.
- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases para ser persona beneficiaria.



•
El Ayuntamiento de Tordera podrá solicitar documentación complementaria para ampliar su conocimiento sobre la solicitud presentada.

Con la formalización y presentación de la solicitud, los aspirantes dan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para participar en la convocatoria y para el resto del proceso, de acuerdo con la normativa vigente.

7. Justificación de las subvenciones

Las subvenciones otorgadas deberán justificarse dentro del plazo que se establezca en el momento de la concesión, preferentemente dentro de los dos meses a partir de la fecha de recepción de la notificación. El beneficiario deberá cumplir todos los requisitos tanto para la solicitud de la ayuda como para su justificación, y deberá haber cumplido los compromisos asumidos al solicitarla. En caso de incumplimiento, deberá reintegrar la totalidad de la ayuda.

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web:

Codi Segur de Validació 07fcfe126bd44834bfd7f8dd6de0e84e001

Url de validació <https://oac.tordera.cat/verificadorfirma>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

